



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 2673-

POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA III REGION SANITARIA CORDILLERA , DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, **29** de junio de 2020.

VISTA:

La Nota presentada por la *Dirección de la III Región Sanitaria Cordillera*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 69.203 /2020, a través de la cual solicita la contratación de personal de salud, para cumplir funciones en la Unidad de Terapias Intensivas Adultos del Hospital Regional de Caacupé, dependiente de la mencionada Región Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

Que, la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, “**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**”, establece en sus **Artículos 1° y 2°** que los funcionarios o empleados públicos *estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo*”.

Que, la Ley 6.469 del 02 de enero de 2020, «**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**»; y su Decreto N° 3.264/2020 de fecha 16 de enero de 2020 “**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.469 DEL 02 DE ENERO DE 2020**”.

Que, por la Resolución D.G.RR.HH. N° 4.349 de fecha 26 de diciembre de 2019, “**Por la cual se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020**”.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, en base a las normativas legales que anteceden, resulta necesario contar con el acto administrativo que dispone la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes que rigen la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE





**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 2073

POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA III REGION SANITARIA CORDILLERA , DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha: 29 /junio/2020.

Art.1° Contratar a personal que prestará servicios en el *Hospital Regional de Caacupé – III Region Sanitaria Cordillera*, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme al siguiente detalle:

Dependencia: H.R. Caacupé - III Region Sanitaria Cordillera.

Rubro: 01.001.01. – F.F.:20.

| N° | O.G. | C.I. N° | NOMBRE Y APELLIDO | FUNCION | MONTO | CARGA HORARIA MENSUAL |
|----|------|-----------|-------------------------------------|--------------------|-----------|-----------------------|
| 1 | 142 | 5.834.099 | DEYSI CAROLINA CHAVEZ | LIC. EN ENFERMERIA | 3.650.000 | 132 HORAS |
| 2 | 142 | 4.657.983 | MARIA DE JESUS RUIZ ARANDA | LIC. EN ENFERMERIA | 3.650.000 | 132 HORAS |
| 3 | 142 | 4.770.124 | PATRICIA MARIA CRISTALDO PERALTA | LIC. EN ENFERMERIA | 3.650.000 | 132 HORAS |
| 4 | 142 | 4.988.033 | SANDRA ROCIO FRUTOS LOPEZ | LIC. EN ENFERMERIA | 3.650.000 | 132 HORAS |
| 5 | 142 | 5.159.221 | CRISTIAN DAVID MARTINEZ BENITEZ | LIC. EN ENFERMERIA | 3.650.000 | 132 HORAS |
| 6 | 142 | 4.940.949 | DELSI EDELIRA GONZALEZ ESTIGARRIBIA | LIC. EN ENFERMERIA | 3.650.000 | 132 HORAS |
| 7 | 142 | 5.005.549 | ELIANA ELIZABETH OJEDA ALEGRE | LIC. EN ENFERMERIA | 3.650.000 | 132 HORAS |
| 8 | 142 | 5.454.170 | FLORA MARGARITA CENTURION OVANDO | LIC. EN ENFERMERIA | 3.650.000 | 132 HORAS |
| 9 | 142 | 3.178.218 | MARTIN EDUARDO PEDA | MEDICO CIRUJANO | 4.600.000 | 48 HORAS |
| 10 | 142 | 4.530.864 | REINALDO RAMON LARA MIRANDA | MEDICO CIRUJANO | 4.600.000 | 96 HORAS |

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.


DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.
MINISTRO